



MINISTERIO DE SALUD

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 11-2014-SIS-FISSAL/J

Lima, 15 de diciembre de 2014

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 0030-2014ARQ329 de la Supervisora de Adecuación de Local para FISSAL, el Informe N° 043-2014-SIS-FISSAL/ADM del Administrador del FISSAL, el Informe N°091-2014-SIS/OGAJ/GVO con Oficio N° 060-2014-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el artículo único de la Ley N° 29873, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece entre otros, que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, al respecto, con fecha 21 de octubre de 2014, se suscribió el Contrato de Servicios N° 003-2014-FISSAL con la empresa Guerra Contratista de Obras Civiles EIRL., para el Servicio de Acondicionamiento de Local para el FISSAL, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2014-FISSAL/CEP, por el monto de S/.305,400.00, por un plazo de 20 días calendarios, a partir del siguiente día de suscrito el mismo, cuyo plazo fue ampliado hasta el 17 de diciembre de 2014, mediante la suscripción de la Adenda respectiva;

Que, de otro lado, mediante Orden de Servicio N° 301-2014, se contrató a la Arquitecta Melisa Gaviola Vargas, con CAP N° 15213, para que supervise el Servicio de Acondicionamiento del Local para el FISSAL;

Que, con Acta de Observaciones de fecha 20 de noviembre de 2014, la Supervisora del Servicio de Acondicionamiento de Local del FISSAL y el Contratista, acordaron, entre otros, adicionales para alcanzar la finalidad del Contrato de Servicios N° 003-2014-FISSAL, por un monto de S/.64,685.47;

Que, mediante Informe Técnico N° 0030-2014ARQ329, la Supervisora de Adecuación de Local para FISSAL detalla, entre otras, las prestaciones adicionales al citado contrato, precisando lo siguiente: De data 50mm2 SAP, de tablero a toma industrial de generador 40mm2 SAP, voz y data (entubado de 1",03 cajas de pase 18"x18"x6, 04 cajas de pase 12"x12"x6), tubería de PVC-P de 50 mm de diámetro, HDMI, suministro e instalaciones sistema push open para data en mesa de reuniones (sala general y sala de directorio, 2do. Piso), salida para exteriores, suministro e instalación de luminaria para el interior de cuarto de bomba (baño 01), espejo rectangular desmontable 1.40 x1.00 m. para cubrir el tablero eléctrico y llegue hasta el lavadero (baño 01-1er piso), cerraduras nuevas para baños existentes, acceso al motor eléctrico, ingreso a oficina de





MINISTERIO DE SALUD

sistemas, perillas aceradas (1er piso), cerraduras nuevas para baños existentes, perillas aceradas (2do. Piso), cerradura nueva para puerta de salida a escalera de calle (2do. Piso), acarreo de materiales (incluye flete), eliminación de desmonte (incluye acarreo), precisando que dichas prestaciones permitirán al FISSAL trabajar con varias laptops y equipos electrónicos sobre las mesas, generarán ventilación mecánica en los baños, ingreso para el mantenimiento a la bombas, que las cerraduras se encuentren en buen estado para que los inquilinos de otros pisos (quienes tienen duplicados de las llaves) no ingresen al área, entre otras;

Que, mediante Informe N° 043-2014-SIS-FISSAL/ADM, el Administrador del FISSAL informa que de acuerdo a lo señalado por la Supervisora del Servicio de Adecuación de Local para FISSAL y la empresa Guerra Contratista de Obras Civiles EIRL., existen necesidades que impiden alcanzar la finalidad del contrato de Servicios N° 003-2014-FISSAL, por lo cual es necesario aprobar un adicional por un valor de S/.64,685.47;

Que, en tal sentido, encontrándonos frente al supuesto recogido en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 174 de su Reglamento, para las prestaciones adicionales en materia de servicios, y cumplidos los presupuestos requeridos para su procedencia, como es el sustento técnico y la aprobación presupuestal, de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico N° 0030-2014ARQ329, emitido por la Arquitecta Supervisora del Servicio de Acondicionamiento de Local para el FISSAL, como profesional especializada y contratada para estos efectos, el Informe N° 043-2014-SIS-FISSAL/ADM del Administrador del FISSAL, como área usuaria del servicio, y la aprobación presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL mediante Nota N° 408, por el valor de S/.64,685.47, resulta pertinente aprobar la prestación adicional al Contrato de Servicios N° 003-2014-FISSAL;

Con el visto bueno del encargado de Administración del FISSAL y del Director General de la Oficina General Asesoría Jurídica del SIS; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y las Resoluciones Jefaturales N° 003-2014/SIS y N° 253-2014/SIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la prestación adicional al Contrato de Servicios N° 03-2014-FISSAL, "Servicio de Acondicionamiento de Local para el FISSAL", suscrito con la empresa Guerra Contratista de Obras Civiles EIRL., por el valor de S/.64,685.47 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 47/100 Nuevos Soles), equivalente al 21.19% del contrato original que asciende a S/. 305,400.00 (Trescientos Cinco Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles); por los fundamentos antes expuestos.

**Artículo 2.-** Disponer que la administración del FISSAL se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y en el portal institucional del FISSAL.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

**JULIO ACOSTA POLO**

Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

